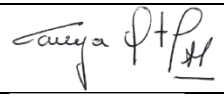
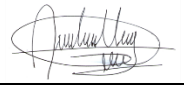
REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA 02 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S)	Entrega y empalme de supervisión de Contratos de prestación de servicios personales.

No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**No. DOCUMENTO**	**PLANTA**	**CONTRATISTA**	**OTRO ¿CUAL?**	**DEPENDENCIA / EMPRESA**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONO/EXT.SENA**	**AUTORIZA GRABACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
1	Carmenza Quintero de León	41.889.931	X			ESCUELA DE TURIAMO Y GASTRONOMIA	cquinterolgibarra@sena.edu.co	3104135382		
2	Andrea Carolina Valbuena Lezcano	1.094.880.259	X			PROGRAMA COMERCIO	acvalbuena@sena.edu.co	3127768501		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No.		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Entrega de contratos en ejecución por parte de la supervisora Andrea Carolina Valbuena Lezcano a la supervisora Carmenza Quintero de León.		
CIUDAD Y FECHA: Armenia, 10/10/2023	**HORA INICIO:** 08:00 a.m.	**HORA FIN:** 09:30 a.m.
LUGAR Y/O ENLACE: Coordinación Escuela de Turismo y Gastronomía	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO** Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Establecer el estado técnico, económico y jurídico de los contratos en ejecución que se entrega para supervisión.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Entrega y empalme de supervisión de Contratos de prestación de servicios personales.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		

Que, en cumplimiento de lo indicado por el Subdirector del Centro de Comercio y Turismo SENA Regional Quindío, mediante el ajuste y actualización del supervisor en la plataforma SECOP II y notificada automáticamente por la plataforma, actividad en el cual se designa como nueva supervisora de los contratos del Programa de Articulación a la funcionaria Carmenza Quintero de León., y mediante la presente acta se procede a realizar la entrega de dicha supervisión por parte de la funcionaria Andrea Carolina Valbuena Lezcano:

Datos Generales de los contratos:

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR. 4552449
NOMBRE CONTRATISTA	NELSON FERNANDO RUIZ COLLAZO
C.C. o NIT	1061700909
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada en la modalidad presencial y/o virtual, conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío para el programa de articulación con la media, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente
FECHA DE INICIO	07/02/2023
FECHA DE VENCIMIENTO	30/11/2023

Por lo anterior, se procede a establecer el estado técnico, económico y jurídico del contrato, así:

- ✓ **Técnico:** El Contrato relacionado se encuentra a la fecha en ejecución, es importante mencionar que el instructor NELSON FERNANDO RUIZ COLLAZO viene de un proceso de acompañamiento contractual dado las evidencias encontradas de posible incumplimiento a sus obligaciones contractuales, razón por la cual el pago de sus honorarios fue tramitado únicamente hasta el mes de junio.

- ✓ **Económico:** En el listado que se relaciona a continuación se detalla el presupuesto del Contrato y su estado de ejecución a la fecha de la suscrición de la presente acta, así:

No. de Contrato	No. de Identificación	Nombre de Contratista	Valor Inicial Rubro	Valor Ejecutado a La Fecha	Saldo
4552449	1.061.700.909	NELSON FERNANDO RUIZ COLLAZO	$39.500.500	$15.264.600	$24.235.900

✓ **Jurídico:** El Contrato relacionado cuenta con los soportes legales establecidos para su celebración y ejecución.

CONCLUSIONES

✓ La funcionaria **Carmenza Quintero de León** realiza la verificación del estado de los contratos y recibe la supervisión, teniendo en cuenta la observación realizada sobre el instructor NELSON FERNANDO RUIZ COLLAZO viene de un proceso de acompañamiento contractual dado las evidencias encontradas de posible incumplimiento a sus obligaciones contractuales, razón por la cual el pago de sus honorarios fue tramitado únicamente hasta el mes de junio. Lo anterior teniendo en cuenta Acta 035 del 24 de julio de 2023

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales se debe garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA solicita la siguiente clasificación de la información:

La información de este documento se debe clasificar como:

PÚBLICA [x] **PRIVADO** [] **SEMIPRIVADO** [] **SENSIBLE** []

Nota: Antes de contestar esta informacional por favor remitirse al instructivo

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Aceptar la entrega y recibo la supervisión de los contratos anteriormente indicados.	Quien entrega: Andrea Carolina Valbuena Lezcano Quien recibe: Carmenza Quintero de León	**octubre 2023**

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No 35 DEL DÍA 24 DEL MES DE julio DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S): Acompañamiento contractual instructor Nelson Fernando Ruiz Por Presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Andrea C Valbuena	1094880259	X			Com. y Tur.	acvalbuena@sena.edu.co	3127768891	N/A	
2	Nelson F Ruiz	1061700909		X		CCYT	nfruiz@sena.edu.co	3027499817		Nelson F Ruiz
3	Yuliana Cubillos	1094092663		X		CCYT	aticulacionSIT@sena.edu.co	3139200500	N/A	Yuliana Cubillos
4	Isabel Lozano	1094887821		X		CCYT	iclozanor@sena.edu.co	62683	Si	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No. 35		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Acompañamiento contractual instructor NELSON FERNANDO RUIZ COLLAZOS por presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato PSP No. CO1.PCCNTR.4552449 de 2023		
CIUDAD Y FECHA: Armenia Quindío, 24 de julio del 2023	**HORA INICIO: 11:00am**	**HORA FIN: 12:00m**
LUGAR Y/O ENLACE: Subdirección Centro de Comercio y Turismo	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL QUINDÍO / CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Saludos y bienvenida
2. Novedades en el desarrollo de la ejecución contractual instructor NELSON FERNANDO RUIZ COLLAZOS contrato No CO1.PCCNTR.4552449
3. Compromisos - Proposiciones y varios

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Seguimiento al desarrollo de ejecución contractual al instructor NELSON FERNANDO RUIZ COLLAZOS de acuerdo con novedades presentadas en el mismo.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Saludos y bienvenida**

Siendo las 11:00am inicia encuentro presencial para el acompañamiento contractual al instructor NELSON FERNANDO RUIZ COLLAZOS.

Asistentes:

Andrea Carolina Valbuena – Supervisora del contrato
Nelson Fernando Ruiz Collazos – Instructor Técnico en Diseño e Integración de Multimedia del programa de articulación con la media.
Isabel Cristina Lezama – Abogada Centro de Comercio y Turismo.
Jhesica Yuliana Cubillos Quintero – Dinamizadora Programa de Articulación con la Media.

2. **Novedades en el desarrollo de la ejecución contractual instructor NELSON FERNANDO RUIZ COLLAZOS contrato No CO1.PCCNTR.4552449**

Presuntamente se presentan como incumplidas, las siguientes obligaciones específicas:

1. Obligación No 02: Obrar con lealtad y decoro en la ejecución del objeto contractual, así como garantizar el respeto y la dignidad de la Institución y los demás miembros de la comunidad educativa SENA: Ausencia en tres jornadas de formación programadas en el sistema SENA Sofia Plus, sin previo aviso, ante las instituciones educativas como al SENA.

Hay comunicación con aprendices en horarios no adecuados (10:00pm de la noche escribe a una aprendiz).

3. **Obligación No. 03**: Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles una vez ocurrido el hecho, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo: no reporta inasistencia en el sistema Sena Sofia Plus
4. **Obligación No. 04:** Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil: No participo en las jornadas de alistamiento del programa de articulación con la media
5. **Obligación No. 05:** Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil.
6. **Obligación No. 09:** Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina
7. **Obligación No. 10:** Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Verificar juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para reintegrados o trasladados. c). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
8. **Obligación No. 22:** Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
9. **Obligación No. 25:** Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el

encargado del seguimiento técnico pedagógico y demás miembros de la comunidad educativa, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación

10. **Obligación No. 26:** Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor.

 Tampoco se recibe la evaluación de los juicios en los tiempos establecidos por el programa de articulación.

 Novedades:

La institución educativa INSTITUTO TEBAIDA se encuentra altamente preocupada por el comportamiento tan inapropiado del instructor:

- Comunicación con las aprendices en horarios fuera de la formación (altas horas de la noche).
- Grabación de las conversaciones con las aprendices.
- Amenazas de demanda a las aprendices e institución educativa.

El instructor manifiesta que tuvo una situación personal y familiar bastante compleja, que incidieron en las situaciones que se han presentado con las instituciones. Debido a esta situación, se vio obligado a viajar y por esta razón no asistió a formación y sobre las llegadas tarde, en TEBAIDA, fueron dos ocasiones y debido a un trancón en el club campestre debido a la visita del Presidente y en la segunda ocasión por un tema de tráfico y traslados desde el norte de Armenia, sobre todo al inicio del contrato que no había medido bien los tiempos de traslado.

El instructor manifiesta su intención de continuar con la ejecución del contrato, solventar los inconvenientes, comprometiéndose a pedir excusas personales, solicitar el cambio de institución, pues su intención es la de terminar el plazo de ejecución del contrato.

Se recomienda el cambio de institución educativa, tramitar el informe y pago de honorarios del mes de junio de 2023 el día 35 de julio de 2023 ante la supervisora Andrea Carolina y dar traslado al Subdirector para

surtir el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

No siendo más se da por terminada la reunión.

CONCLUSIONES

Se dará traslado de las quejas y lo acontecido a la Subdirección del centro de formación.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Presentar informes y dar trámite al pago de honorarios del mes de junio de 2023.	Instructor Nelson Ruíz.	25/07/2023
Trasladar el acta, quejas y demás situaciones puestas en conocimiento del instructor a la subdirección del centro de formación.	Supervisora del contrato.	27/07/2023
Continuar con el acompañamiento psicológico ofrecido por el SENA para superar la situación aquejada.	Instructor Nelson Ruíz	Inmediato

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.